

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 041- GADMLA -2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 082-MJM-GPSM-2020, suscrito por el doctor Manuel de J. Mendoza, en calidad de Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente:

En cumplimiento a la sumilla inserta por usted, en el Informe Técnico, de fecha 03 de abril, suscrito por la Mgs Marisol López Revelo, Directora de la Unidad de Acción Social del GADMLA, en el cual en referencia a las peticiones realizadas por varios Presidentes de los GAD Parroquiales relacionado con la asignación de los recursos que le corresponden a los GAD Parroquiales de acuerdo a la Ordenanza creada para el efecto, en el cual concluye que es totalmente procedente que se atienda favorablemente, a través de la reforma a la Ordenanza pertinente que para el efecto debe dictar el Concejo Municipal, teniendo en cuenta lo determinado en el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, al respecto de aquello una vez que se ha remitido por usted, la respectiva Ordenanza de manera extraoficial a Procuraduría Sindica, con la debida deferencia del caso, anexar el siguiente Proyecto de ley de aplicación local denominado:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES CÍVICAS, CULTURALES, EDUCATIVAS, ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, TURÍSTICAS, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, TRADICIONALES POPULARES Y SABERES ANCESTRALES DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES EN LAS CONMEMORACIONES HISTÓRICAS DE ANIVERSARIO DE CADA PARROQUIA RURAL DEL CANTÓN LAGO AGRIO, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entre otros Instrumentos Jurídicos concordantes, a fin de que por su digno intermedio sea puesto en consideración al Concejo Municipal para que sea analizado, discutido y aprobado conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, en el Tercer Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del seis de abril del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 082-MJM-GPSM-2020, del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Regula las Asignaciones Presupuestarias para el Fomento de las Actividades Cívicas, Culturales, Educativas, Artísticas, Ambientales, Turísticas, de la Economía Social y Solidaria, Deportivas, Recreativas, Tradicionales Populares y Saberes Ancestrales de los Pueblos y Nacionalidades en las Conmemoraciones Históricas de Aniversario de cada Parroquia Rural del cantón Lago Agrio;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar en primer debate el tercer punto del orden del día y que pase a la Comisión de Fiscalización para su tratamiento respectivo, el mismo que tiene relación al Informe Nro. 082-MJM-GPSM-2020, del señor Procurador Síndico sobre Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Regula las Asignaciones Presupuestarias para el Fomento de las Actividades Cívicas, Culturales, Educativas, Artísticas, Ambientales, Turísticas, de la Economía Social y Solidaria, Deportivas, Recreativas, Tradicionales, Populares y Saberes Ancestrales de los Pueblos, y Nacionalidad, en las Conmemoraciones Históricas de Aniversario de cada Parroquia Rural del Cantón Lago Agrio-----
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de abril de 2020


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

